ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	427742				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Seguros de Vehículos				
ENTIDAD CONVOCANTE	Presidencia de la República / Consejo de la Defensa				
FECHA DE APERTURA	17-Octubre-2023	**HORA APERTURA**	09:30	**HORA FIN**	09:50
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Mcal López esq. 22 de set. 5to piso Edificio nuevo MDN				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	César A. Caballero Valdez, Director de la UOC				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	German Jimenez Romero, Director Administrativo, Consejo de Defensa Nacional				

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80003796-0**	**INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA**	**mvmodica@gmail.com**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Consejo de Defensa Nacional
Paraguay
Secretaría Permanente

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 4.000.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS SA	33	1761813	NO

Se procedio a la apertura de sobres con la presencia de un solo oferente, teniendo en cuenta el art. 4° la Resolución DNCP

483/21

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:50 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Consejo de Defensa Nacional
Secretaría Permanente
Dirección Administrativa

Germán Jiménez Romero
Director Administrativo
Consejo de Defensa Nacional

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Consejo de Defensa Nacional
Secretaría Permanente

César A. Caballero Valdez
Director de la UOC
Consejo de Defensa Nacional

DECLARACIÓN JURADA

A: Dirección Nacional de Contrataciones Públicas

Yo, César Armando Caballero Valdéz, quien suscribe, declaro bajo Fe de Juramento que en mi carácter de Director de la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo de Defensa Nacional, en referencia al procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023 para la contratación de Seguro de Vehículos, ID N° 427.742 y de conformidad a la Resolución N°483/2021 "Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de contrataciones públicas convencionales en el marco de la Ley 2051" Art. 4, Inc. B Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada". El motivo de la apertura con un solo oferente, posterior a una prórroga se debe a la necesidad de seguir dotando al Vehículo del Consejo de Defensa Nacional de la póliza de seguro necesaria para el tránsito normal de las autoridades de la Institución, contando con un seguro con cobertura contra todo riesgo y contra terceros.

Así mismo la máxima autoridad se ha basado en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, in fine estable "Salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas...."

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Consejo de Defensa Nacional
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Secretaría Permanente

CÉSAR A. CABALLERO V.
Director de la UOC de la SP/CODENA